



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

24

Página 1 de 5

COMISION INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN DEL SUELO EN EL DISTRITO CAPITAL – MESA TÉCNICA

ACTA No. 1 de 2019

SESIÓN DE LA MESA TÉCNICA

FECHA: Bogotá, 14 de junio de 2019

HORA: Sesión presencial celebrada desde las 8:00 am hasta las 10:00 am.

LUGAR: Secretaría Distrital del Hábitat

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Constanza Hernández	Subdirectora de Gestión del Suelo	Secretaría Distrital del Hábitat	X		
Mauricio Acosta	Subsecretario de Planeación Territorial	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Adriana Santa	Directora de Gestión Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Alexandra Navarro	Directora Distrital de Política e Informática Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	X		
María Grajales	Directora Técnica de Predio	Instituto de Desarrollo Urbano	X		
Adriana León	Directora de Bienes Raíces	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	X		



**COMISION INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN DEL SUELO EN EL DISTRITO
CAPITAL – MESA TÉCNICA**

Adriana Collazos	Directora de Predios	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.	X		
Yenny Rozo	Gerente de Información Catastral	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	X		
Guillermo Ávila	Subdirector de Registro Inmobiliario de Espacio Público	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público		X	A pesar de no contar con la presencia del Subdirector de Registro Inmobiliario de Espacio Público, en nombre de la entidad se presentó la Directora junto con la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y un asesor.

SECRETARÍA TÉCNICA

Nombre	Cargo	Entidad
Constanza Catalina Hernández	Subdirectora de Gestión del Suelo	Secretaría Distrital del Hábitat

CITACIÓN: La sesión fue convocada por medio de correo electrónico el día 11 de junio de 2019.



COMISION INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN DEL SUELO EN EL DISTRITO CAPITAL – MESA TÉCNICA

TEMA A TRATAR: Análisis de la posibilidad de transferir bienes fiscales a título gratuito, en especial cuando se trata de la ejecución de proyectos de iniciativa pública, como es el caso del Bronx Distrito Creativo.

DESARROLLO:

Siendo las 9:00 am y contando con la mayoría de los asistentes Catalina Hernández como secretaria técnica realizó la introducción a la sesión, seguida por Astrid Olarte Asesora de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. -ERU, quien tomó la vocería indicando que la Comisión Intersectorial se realiza con el fin de establecer los parámetros para solucionar temas prioritarios para la administración.

Astrid Olarte inicia su exposición con los lineamientos generales del Proyecto Integral de Renovación Urbana para el sector conocido como El Bronx, que se enmarca en la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, y ofreció una explicación de las competencias de la ERU en materia de renovación urbana.

Una vez expuesto el contexto general, procedió a mencionar las características actuales del inmueble denominado La Flauta (CHIP AAA0034JLTD) administrado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, dentro de las cuales se resaltaron las siguientes:

- A través de Resolución 057 de 2019, el DADEP declaró el dominio pleno del predio a nombre de Bogotá D.C., al corresponder a un bien baldío urbano.
- A partir de la expedición de la Resolución 432 de 2018 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, dicho predio es considerado bien de interés cultural del ámbito distrital.
- El predio La Flauta se localiza en Área de Manejo Diferenciado, motivo por el cual no es objeto de reparto de cargas y beneficios.

Así mismo, Astrid Olarte señaló la importancia de la transferencia de este predio a La Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, además de exponer sustento jurídico que permitiría la enajenación de bienes fiscales.



COMISION INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN DEL SUELO EN EL DISTRITO CAPITAL – MESA TÉCNICA

Por otra parte, los representantes del DADEP manifestaron que, a su criterio, no es procedente realizar transferencia a título gratuito de este predio, que constituye bien fiscal, toda vez que dicha entidad carece de competencias para estos efectos.

Dentro de los principales argumentos jurídicos esgrimidos se encuentran los siguientes:

1. El artículo 120 del acuerdo 645 de 2016, únicamente autoriza la transferencia de dominio a título gratuito de los inmuebles requeridos para la gestión de las sedes administrativas, enajenación que deberá realizarse a favor de la Secretaría General o la Secretaría Distrital de Hacienda.
2. Por su parte, el artículo 1 del decreto 085 de 2017 delega la facultad de enajenar los inmuebles fiscales a los Secretarios del Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Unidades Administrativas Especiales, gerentes, presidentes y directores de establecimientos públicos, directores de Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Sociedades de Economía Mixta, Sociedades entre Entidades Públicas, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios incluidas las Oficiales y Mixtas, y Empresas Sociales del Estado, en los mismos términos previstos por el artículo 120 del Acuerdo 645 de 2016.

Frente a estas observaciones, los representantes de la ERU estimaron conveniente evaluar la aplicabilidad de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1955 de 2019 –“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’”- al presente caso:

“Artículo 91. Bienes Inmuebles Fiscales. Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de entidades públicas del orden nacional y territorial podrán utilizarse como medio de pago, garantía o fuente de financiación para adelantar la formulación, estructuración y ejecución de proyectos inmobiliarios que tengan como propósito o consecuencia resolver necesidades en materia de infraestructura para sedes administrativas, o misionales de entidades públicas, incluyendo instalaciones militares y carcelarias, así como de defensa y seguridad del Estado, y en consecuencia se entenderá que los respectivos inmuebles se requieren para el ejercicio de sus funciones.

En los proyectos inmobiliarios que se adelanten para resolver necesidades del sector defensa, y se desarrollen a través de otros organismos del Presupuesto General de la Nación, que involucren o no mecanismos como la fiducia mercantil, podrán diseñarse procesos de selección de contratistas entre aspirantes a contratar que cuenten con el respaldo de países con los cuales el Ministerio de Defensa Nacional hubiere firmado acuerdos o convenios. Los contratos que se celebren con el alcance descrito en este inciso son de defensa y seguridad del Estado para todos los efectos y en especial para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

COMISION INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN DEL SUELO EN EL DISTRITO CAPITAL – MESA TÉCNICA

lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Si los proyectos a que se refiere este artículo son encargados para su ejecución a un particular, la remuneración, total o parcial podrá hacerse con los aportes, en dinero o en especie, según el mecanismo jurídico diseñado para tal fin (...)”.

Catalina Hernández, como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital, interviene para cerrar la sesión y proponer que la FUGA envíe un documento con los argumentos que considera procedentes para la transferencia del inmueble a título gratuito, con el fin de que este sea analizado por el DADEP y se tome una decisión final sobre la transferencia del inmueble.

CONCLUSIONES:

Se remitirá un documento por parte de la FUGA al DADEP, con los argumentos para definir el mecanismo de transferencia del inmueble.

CONSTANZA HERNÁNDEZ HERRERA
Secretaria Técnica

Anexos: Listado de Asistencia (2 folios).
Proyectó: Daniela Villa – Contratista Subdirección de Gestión del Suelo.
Revisó: Constanza Hernández – Subdirectora de Gestión del Suelo.

Page 1 of 1

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

Attorney General

Washington, D.C. 20530

Dear Sir:

Reference is made to your letter of the 10th instant, regarding the above captioned matter.



Very truly yours,
Attorney General

Enclosure



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Listado de asistencia

Tema: Mesa Técnica - CTGSIX

Fecha: 14-06-2019

Hora: _____

27

No.	Nombre	Entidad - Área	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
	Camilo Andrés González	SDHT-SGS	contratista	Camilo.Gonzalez@habitathogota.gov.co		
	Catalina Domínguez	SDHT-SGS	Subdirectora	cdominguez@habitathogota.gov.co		
	ALEXANDER VALDEZ	STB	DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA	manavamee@stb.gov.co		
	Zulma Rojas Suárez	S.Judicial. D. Pol.	Prof. E	zrojasa@secretariaindudicial.gov.co	3813000 ext. 1783	
	Coelina Zago Gómez	UAECI	Gerente	uzago@catastrobogotadep.gov.co	2349600	
	Adriana del Pilar León	E.AAB - BR	Directora BR	aleon@ecadecadec.com.co	383773555	
	Adriana Celiz Rojas	D. Redo. prod. W	Directora prod. W			
	Andrés Acosta	Secretaría General	Asesor	alecosta@alcaldiabogota.gov.co		
	Janneth Caicedo	OAJ - DADep	Jefe OAJ	Jcaicedo@dadep.gov.co	1032	
	OSCAR EDUARDO GOMEZ	DADEP - OAJ	Asesor OAJ	ogomez@dadep.gov.co	3003253154	
	NADIME YAVIER LIGHT	DADEP - DIRECCION	DIRECTORA	nyavier@dadep.gov.co	3822510	
	MONICA GARCIA	FUGA - DIRECCION	DIRECTORA	mgarcia@fuga.gov.co	432075	
	MARILUCE ACOSTA P.	SDP	SUBSECRETARIO	mariluce@sdp.gov.co		
	Carolina Pérez	APP - APP	Jefe	carolina.perez@app.gov.co	8172	
	Andrés Pacheco	FRU	asesor	apacheco@fru.gov.co		
	María Angélica	DDU - DIDE	Directora	maria.angelica@ddu.gov.co		
	Daniela Villar	SDHT - SGS	Contratista	daniela.villar@habitathogota.gov.co		

Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.



10000 - 10000
10000 - 10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

1988

1989

1990

1991

1992

Notes:
1988 TB-66-3514
1989 TB-66-3514
1990 TB-66-3514
1991 TB-66-3514
1992 TB-66-3514

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994